



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, 11 de abril de 2013

Estimados miembros del Consejo:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de comunicar las decisiones adoptadas en la primera reunión del Consejo Consultivo de Universidades, celebrada el 10 de abril en el Palacio San Martín. Agradecemos su interés y aportes y consideramos que, coincidentemente con la opinión vertida por varios asistentes, el Consejo ha sido llamado a funcionar porque la proyección internacional de las universidades argentinas requiere de un espacio de aglutinamiento de los principales actores involucrados para fortalecerla.

A riesgo de resultar redundantes, consideramos útil hacer un repaso de las decisiones tomadas en la reunión, en oportunidad del tratamiento del proyecto de reglamento, y que resumimos a continuación:

1. Se ha aprobado por unanimidad la inclusión de un (1) representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -Dirección Nacional de Relaciones Internacionales-, con lo cual el número de integrantes del Consejo ascenderá a 13 (trece) miembros.
2. Dado que la jerarquía del Consejo se preserva con la asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de los titulares de las áreas designados en el Acta Constitutiva, y a los efectos de evitar una rotación permanente de los asistentes, se adoptó un criterio restrictivo para el nombramiento de alternos, ciñéndolo a un (1) alterno por institución, salvo el caso del Ministerio de Educación que –a su pedido– podrá nombrar tres alternos (Dirección Nacional Cooperación Internacional; Programa de Promoción de la Universidad Argentina y Programa de Internacionalización de la Educación Superior).
3. Se adoptó la propuesta del CRUP de incluir entre las funciones del Consejo, la siguiente:  
"Proponer acciones que instrumenten soluciones operativas para facilitar el acceso de extranjeros a la oferta de educación superior de grado y de postgrado en nuestro país."
4. Las reuniones se celebrarán bimestralmente y serán convocadas con quince días de anticipación, en fecha a determinar de acuerdo con las consultas efectuadas por la Secretaría. Se elimina la referencia al cronograma pre-establecido, mencionado en el artículo 5 del proyecto anterior, para dotar de flexibilidad a la fecha de la reunión. Acordada la fecha, los miembros del Consejo podrán proponer los temas a ser incluidos en el orden del día.

A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE UNIVERSIDADES  
BUENOS AIRES



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

5. El método para la toma de decisiones será el del consenso. En caso de que sea necesario someter una decisión a votación, su aprobación requerirá el voto de tres cuartos de los miembros presentes.
6. Temas varios de interés:
  - a) Propuesta del CRUP sobre información sobre la evolución del proyecto de Integración Fronteriza bajo la égida del FCCR (Foro Consultivo de Municipios, Provincias, Estados Federados y Departamentos del MERCOSUR) que vincula universidades argentinas, uruguayas, brasileñas y paraguayas, bajo coordinación de la Universidad Federal brasileña de Pelotas.
  - b) Propuesta del CRUP sobre información referida a la iniciativa de municipios uruguayos y argentinos ribereños del Río Uruguay tendiente a la conformación de un Comité de Hidrovía.
  - c) Propuesta del CRUP al Memorando de Entendimiento con la República Popular China: Además de las propuestas ya comunicadas a las autoridades, el CRUP solicitó adicionalmente que se gestione la incorporación en el texto de una previsión que incluya a todas las universidades argentinas en el "Controlador de Educación Internacional" del Ministerio de Educación chino.
  - d) Propuesta del CIN de realizar gestiones ante las dependencias gubernamentales competentes, relacionadas con el impacto que tienen las recientes normas impositivas que encarecen los pasajes al exterior provistos por las Universidades para el desplazamiento de estudiantes, profesores e investigadores.
  - e) Propuesta de la Dirección General de Asuntos Culturales referida a la necesidad de coordinación estratégica para la implementación efectiva del CELU (Certificado de Español, Lengua y Uso).

Aprovechamos la ocasión para agradecer nuevamente su participación y hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Doc. Adj.: Proyecto de reglamento revisado  
Listado de asistentes

Emb. José A. Vitar  
Subsecretario de Relaciones Institucionales

Emb. Magdalena Faillace  
Directora Gral. de Asuntos Culturales

*Participantes de la Primera reunión del Consejo Consultivo Universitario- 10 de abril de 2013 – Cancillería- Palacio san Martín*

Apellido	Nombre	Cargo	Ministerio Universidad	Teléfono	E-mail
VITAR FAILLACE	José Magdalena	Emb. Subsecretario SUINS Emb. Directora Gral. DICUL	MREC MREC	4819-7677 4819-7295	<a href="mailto:suins@mrecic.gov.ar">suins@mrecic.gov.ar</a> <a href="mailto:dicul@mrecic.gov.ar">dicul@mrecic.gov.ar</a>
CASTELLI	Juan José	Emb. Director General DGINS	MREC	4819-7806	<a href="mailto:jic@mrecic.gov.ar">jic@mrecic.gov.ar</a>
TAPPATÁ	Patricia	Directora DINTE	MREC	4819-7799	<a href="mailto:typ@mrecic.gov.ar">typ@mrecic.gov.ar</a>
VON BECKH W. CARMONA ZUBERBUHLER PASARÍN POZZI VELLOSO FEDERICO BRUZZONE LARREA CANTARD TOBIN SAURET DE VINCENZI MARTINICH HASSEN CONSANI	Magdalena Alberto Ricardo Ma. del Carmen Verónica Luciana Marcelo Angeles Marina Albor Marcelo Héctor Rodolfo Ezequiel Andrea Norberto	Ministro SUINS Consejero DINTE Consejero DIGAC Secretario DICUL DICUL DICUL Dir. Coop. Internacional PIESCI - SPU PIESCI - SPU Relaciones Internacionales Relaciones Internacionales Vicepresidente Secretario  Presidente	MREC MREC MREC MREC MREC MREC Min. Educ. Min. Educ. Min. Educ. CIN CIN CRUP CRUP CRUP CRUP CoFEI	4819-7801 4819-7799 4819-7295 4819-7295 4819-7295 4129-1186 4129-1186 4129-1186 4806-2269 4815-8309 4811-0947 4811-0947 4811-0947 4811-0947 0221-423.0628	<a href="mailto:acx@mrecic.gov.ar">acx@mrecic.gov.ar</a> <a href="mailto:riz@mrecic.gov.ar">riz@mrecic.gov.ar</a> <a href="mailto:pmc@mrecic.gov.ar">pmc@mrecic.gov.ar</a> <a href="mailto:ypp@mrecic.com.ar">ypp@mrecic.com.ar</a> <a href="mailto:lujv@mrecic.gov.ar">lujv@mrecic.gov.ar</a> <a href="mailto:mfederico@me.gov.ar">mfederico@me.gov.ar</a> <a href="mailto:abruzzozone@me.gov.ar">abruzzozone@me.gov.ar</a> <a href="mailto:mlarrea@me.gov.ar">mlarrea@me.gov.ar</a> <a href="mailto:acantard@fojs.unl.edu.ar">acantard@fojs.unl.edu.ar</a> <a href="mailto:mtobin@rec.uba.ar">mtobin@rec.uba.ar</a> <a href="mailto:hector@estudiosauret.com.ar">hector@estudiosauret.com.ar</a> <a href="mailto:rdevincenzi@uai.edu.ar">rdevincenzi@uai.edu.ar</a> <a href="mailto:ezequiel.martinic@uai.edu.ar">ezequiel.martinic@uai.edu.ar</a> <a href="mailto:relacionesinternacionales@ucu.edu.ar">relacionesinternacionales@ucu.edu.ar</a> <a href="mailto:norbertoconsani@yahoo.com.ar">norbertoconsani@yahoo.com.ar</a>

Buenos Aires, 11/04/2013

## CONSEJO CONSULTIVO DE UNIVERSIDADES A LOS EFECTOS DE SU PROYECCION EN EL PLANO INTERNACIONAL

### REGLAMENTO INTERNO

**Artículo 1º** El "Consejo Consultivo de Universidades a los efectos de su proyección en el plano internacional" (en adelante el Consejo) es el ámbito de intercambio y de colaboración entre la entidad representativa de las universidades públicas argentinas (Consejo Interuniversitario Nacional- CIN), la entidad representativa de las universidades privadas argentinas (Consejo de Rectores de Universidades Privadas- CRUP), el Consejo Federal de Estudios Internacionales (COFEI), el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el seno de la Cancillería.

#### Conformación del Consejo

**Artículo 2º.** El Consejo Universitario está compuesto por trece miembros: tres representantes del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); tres representantes del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP); tres representantes del Ministerio de Educación, (Dirección Nacional Cooperación Internacional; Programa de Promoción de la Universidad Argentina y Programa de Internacionalización de la Educación Superior); un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; un representante del Consejo Federal de Estudios Internacionales (CoFEI) y dos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Dirección General de Asuntos Culturales) quienes actuarán con la colaboración de las dependencias de la Cancillería vinculadas con la proyección internacional de las universidades.

#### Objetivos del Consejo

**Artículo 3º** Los objetivos del Consejo incluyen:

- Proponer acciones que instrumenten soluciones operativas para facilitar el acceso de estudiantes extranjeros a la oferta de educación superior de grado y de postgrado en nuestro país.
- Proponer normas y políticas a ser adoptadas por los órganos nacionales competentes en materia educativa en cuanto estuvieran dirigidas a la internacionalización y proyección exterior de las Casas de Altos Estudios e impulsar su implementación.

- Estructurar acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para potenciar las competencias y habilidades de las instituciones de educación superior de nuestro país, en su vinculación con el exterior.
- Generar un espacio de diálogo entre las entidades que lo integran y los funcionarios que participan de la conducción de la política exterior argentina.
- Promover la realización en el exterior de actividades de difusión de la oferta académica, docente y de investigación universitaria argentina.
- Propiciar acciones de asistencia y cooperación entre las Universidades y con organismos internacionales y entidades de terceros Estados, impulsando mecanismos de suscripción de acuerdos de cooperación, de desarrollo de programas de investigación, de reconocimiento de títulos y de titulaciones binacionales.

### **Coordinación Administrativa y Secretaría General**

**Artículo 4º** La coordinación administrativa del Consejo Consultivo estará a cargo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y de la Dirección General de Asuntos Culturales y será ejercida por la Secretaría General, desde el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, que tendrá a su cargo las tareas ejecutivas para su funcionamiento como convocar a las reuniones ordinarias; coordinar los aportes de los miembros y proponer el temario; elaborar las Actas de las reuniones; circular los informes y decisiones; y llevar un registro de tal documentación, además de las otras tareas que el Plenario del Consejo le encomiende.

### **Reuniones Ordinarias y Extraordinarias**

**Artículo 5º** El Consejo Universitario se reunirá, ordinariamente, una vez por bimestre y, en forma extraordinaria, cuando fuera necesario, por iniciativa de la Secretaría General o a solicitud de al menos cuatro miembros del Consejo.

### **Plazos**

**Artículo 6º** Las convocatorias a las reuniones ordinarias del Consejo se harán con quince días de anticipación y las convocatorias a las reuniones extraordinarias se harán con una anticipación de cinco días, debiendo constar en las convocatorias el temario a ser tratado y, cuando correspondiere, las entidades o invitados especiales que habrán de participar de la reunión.

### **Quórum y asistencia**

**Artículo 7º** El Consejo sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Pasada una hora de la fijada para el inicio de la reunión, sesionará válidamente con los miembros que se encuentren presentes.

El Consejo podrá invitar, a través de la Secretaría, o a sugerencia de sus miembros, a representantes de otras entidades, para el tratamiento de temas específicos.

#### **Designación de Alternos**

**Artículo 8º:** En caso de ausencia justificada del titular, podrá asistir un (1) representante alterno por institución, salvo el caso del Ministerio de Educación que podrá nombrar tres.

#### **Votación**

**Artículo 9º** La toma de decisiones se hará por consenso. En caso de ser necesario someter ciertos asuntos a votación de los miembros, las decisiones del Consejo serán adoptadas mediante el voto favorable de tres cuartos de los miembros presentes.

#### **Modificación del orden del día**

**Artículo 10º** La modificación del orden del día con la inclusión de nuevos temas no previstos en el temario de la convocatoria, se hará a propuesta de los miembros presentes. De requerirse la votación, será necesaria la misma mayoría calificada mencionada en el artículo anterior.

#### **Desarrollo de la Reunión**

**Artículo 11º** Al iniciarse cada reunión, la Secretaría dará cuenta al Consejo de los miembros asistentes y declarará abierta la sesión. Inmediatamente el Consejo se dedicará al plan de trabajo y el orden del día que se haya propuesto. Terminados los debates, la Secretaría efectuará una síntesis verbal de lo acordado en la reunión. Dichas decisiones serán volcadas en un acta que será distribuida a los miembros del Consejo.

#### **Uso de la palabra**

**Artículo 12º** La Secretaría dirigirá los debates concediendo el uso de la palabra. Las intervenciones deberán ceñirse al tema previsto en el orden del día, guardando así unidad en el debate.

#### **Conformación de Comisiones y grupos de trabajo**

**Artículo 13º** El Consejo podrá crear los grupos de trabajo y Comisiones necesarias para el logro de sus fines.

#### **Revocación de Decisiones**

**Artículo 14º** Las decisiones podrán ser revocadas por la misma mayoría mencionada en el artículo 9 *supra* cuando razones de necesidad, debidamente fundadas, así lo recomienden.

#### **Comunicaciones**

**Artículo 15º** En el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo podrá comunicarse, a través de la Secretaría General, con instituciones nacionales o internacionales de cualquier naturaleza.

Aprobado en la Primera Reunión del Consejo Consultivo de Universidades, celebrada en Buenos Aires, República Argentina a los 10 días del mes de abril de dos mil trece.

